



41

**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS 2012, CERRO NAVIA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 003439-11.06.2012

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 24 de Enero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
- b) El Oficio N° 264 de fecha 11 de Mayo de 2012 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales (S).
- c) La modificación de fecha 11 JUN 2012, del convenio indicado en el considerando a) precedente.
- d) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**

En Santiago, 1 JUN 2012, comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, [redacted], ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **LUIS PLAZA SÁNCHEZ**, chileno, [redacted], industrial metalúrgico, [redacted] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, [redacted] de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 24 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1188 de fecha 22 de Febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Cerro Navia otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Cerro Navia, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de las vías, que a continuación se señalan:

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	TOTAL APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A) APORTE VECINOS \$ (f1)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA \$ (e) + (f)	VALOR REFERENCIAL PROYECTO DE INGENIERIA \$ (f2)
CERRO NAVIA	PASAJE POLYANA	TENIENTE CRUZ - FONDO PASAJE	258	10.807.620	10.807.620	0	0	0	
	PASAJE BUKOVINA	SARGENTO CANDELARIA - FONDO PASAJE	201	8.419.890	8.419.890	0	0	0	
	PASAJE BOSNIA	TENIENTE CRUZ - FONDO PASAJE	258	10.807.620	10.807.620	0	0	0	
	PASAJE LAS QUILAS	FEDERICO ERRAZURIZ - EL QUEUE	222	9.299.580	9.299.580	0	0	0	
TOTALES			939	39.334.710	39.334.710	0	0	0	No se indica

No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de **\$39.334.710.-**, gasto que será imputado al **ITEM 31.02.004.30108899-0**, y no considera aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1820 (V. y U.) del año 2003, y el D.S. N° 150 (Interior) del año 2010, que declara a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud.

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

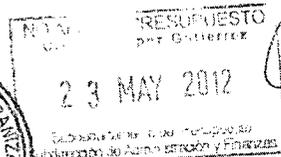
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

E.R.B. A.D.A. J.E.S.R.U.P.
16.05.12.-

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION URBANICA
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION CONTRATOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
CERRO NAVIA



THEA GILG VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE